



Congreso de
los Diputados

Dosieres

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN,
BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Departamento de Documentación
Ampliación I – 2ª Planta
Tel. 913 906 311

documentacion.secretaria@congreso.es

XII Legislatura Nº 1 – Diciembre 2016

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 2-1, de 2 de diciembre de 2016)

► [Tramitación parlamentaria](#)

PRESENTACIÓN

La Mesa del Congreso de los Diputados, con fecha 29 de noviembre de 2016, resolvió encomendar la aprobación de este Proyecto de ley con competencia legislativa plena y por el procedimiento de urgencia a la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas. Viene acompañado de los documentos siguientes:

[Memoria del análisis de impacto normativo](#)

[Certificado de la Comisión Nacional de Administración Local](#)

[Informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)

[Dictamen del Consejo Económico y Social](#)

[Informe del Tribunal de Cuentas](#)

[Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)

[Dictamen del Consejo de Estado](#)

[Acuerdo del Consejo de Ministros de trámite parlamentario de urgencia](#)

El Proyecto de Ley transpone las **Directivas 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión**; y **2014/24/UE, sobre contratación pública**, ambas de 26 de febrero de 2014. Menciona, por su estrecha relación, la **Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales**, si bien deja su transposición a otra ley específica, que así mismo incorporará al ordenamiento jurídico español la parte de la Directiva 2014/23/UE que resulte de aplicación a los sectores citados.

El Proyecto de Ley consta de una extensa **Exposición de motivos** y de los siguientes grandes apartados:

- Título preliminar **Disposiciones generales** (art. 1 -27)
- Libro primero **Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos** (art. 28 -114)

- PROYECTO DE LEY
- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE LEY
- DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA
 - Legislación que se deroga
 - Legislación de referencia
- UNIÓN EUROPEA
- DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA
 - Alemania
 - Bélgica
 - Francia
 - Gran Bretaña
 - Italia
- ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
 - OCDE
 - ONU
- ESTUDIOS

- **Libro segundo** *De los contratos de las Administraciones Públicas* (art. 115 -314)
- **Libro tercero** *De los contratos de otros entes del sector público* (art. 315 -319)
- **Libro cuarto** *Organización administrativa para la gestión de la contratación* (art. 320 -340)

Consta de **cuarenta disposiciones adicionales**, cinco transitorias, una derogatoria y siete finales.

Las **cinco disposiciones transitorias** especifican *la situación de los expedientes iniciados y adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley; la determinación de cuantías por lo departamentos ministeriales respecto de las entidades que tengan la consideración de poder adjudicador; la inscripción en el Registro de Licitadores; los Estatutos de los medios propios personificados y las Instrucciones internas de contratación.*

La **Disposición derogatoria**, además de referirse a cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley, deroga el **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

El título competencial al que se refiere la **Disposición final primera** es el **artículo 149.1.6º, 8º y 18º de la CE**. La **Disposición final segunda** se refiere a las normas aplicables a los procedimientos regulados en la ley y sus normas de desarrollo, y subsidiariamente por los establecidos en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas**. En relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados resultará de aplicación lo establecido en **la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**.

La **Disposición final tercera** incorpora al ordenamiento jurídico las Directivas arriba mencionadas. Las tres siguientes – **cuarta, quinta y sexta**- se titulan *Habilitación normativa en materia de uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos y uso de factura electrónica; Fomento de la celebración de negocios y contratos en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación y Desarrollo Reglamentario*. La **Disposición final séptima** se refiere a la entrada en vigor de la Ley, que se produciría a los cuatro meses de su publicación; aunque especifica que los artículos 157 apartado 4 letra a) y 32 apartado 2 letra d) entrará en vigor a los diez meses de la publicación. Por último, *la prohibición de contratar establecida en los artículos 71.1 d) y 148.1 párrafo tercero entrarán en vigor en el momento en que lo haga la disposición reglamentaria a la que se refieren los citados artículos.*

El Proyecto de Ley contiene, además, cinco anexos:

ANEXO I: Trabajos contemplados en el artículo 13 [*Contrato de obras*]

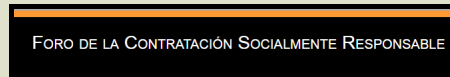
ANEXO II: Lista de productos contemplados en el artículo 21.1.a) en lo que se refiere a los contratos de suministros adjudicados por los órganos de contratación del sector de la defensa

ANEXO III: Información que debe figurar en los anuncios

ANEXO IV: Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1c), 135.5 y la disposición adicional trigésima séptima

ANEXO V: Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 199

PARA SABER MÁS...



Dosieres

XII Legislatura Nº 1 – Diciembre de 2016

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

La normativa citada a lo largo del del Proyecto de Ley es muy abundante. Se ha optado por no incluirla en este dossier, pero cualquiera de los textos citados se facilitarán inmediatamente, mediante solicitud, a través de documentacion.secretaria@congreso.es.

Las Directivas objeto de transposición responden a la política de fomento de la contratación pública con pequeñas y medianas empresas. En su [Estrategia Europea 2020](#) la contratación pública desempeña un papel esencial, es un instrumento para el fortalecimiento del mercado interior comunitario, simplifica, moderniza, y mejora la eficiencia del gasto público, además de incluir consideraciones de tipo social, medioambiental, de innovación y de desarrollo.

El [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) se invoca en sus [artículos 258 y 346](#). Entre las directivas y reglamentos comunitarios citados, destaca el [Reglamento \(CE\) nº 2195/2002 del PE y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos \(CPV\)](#), que ha sido modificado en tres ocasiones.

Para la sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA**, y aunque el “paquete” de Directivas de contratación pública ha sido ratificado por prácticamente todos los países de la UE, se ha seleccionado información de estos cinco países: **Alemania, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, e Italia**.

Alemania ratificó en febrero de 2016 las Directivas comunitarias, aunque todavía no se ha traducido al inglés. Se incluye, por tanto, un documento del [Tribunal Federal de Defensa de la Competencia, Bundeskartellamt](#) que, bajo el título [Information leaflet on the legal protection available in the award of public contracts \(Sections 97 ff of the Act against Restraints of Competition \(ARC\) in the version as published on 17 February 2016\)](#), sintetiza el marco jurídico actual de la contratación pública en Alemania tras las nuevas Directivas.

Bélgica llevó a cabo la transposición de las nuevas Directivas en junio de 2016, mediante la aprobación de dos leyes: [Loi relative aux contracts de concession](#) y [Loi relative aux marches publics](#). **Ambas leyes vienen a sustituir a su Ley de contratos públicos del año 2006.**

El Gobierno belga cuenta con un [portal federal](#) muy completo dedicado a la contratación pública, con toda la legislación vigente y con el acceso, mediante el denominado *e-procurement*, a la contratación electrónica.

Hasta el año 2015 **Francia** contaba con un *Code des marchés publics* que recopilaba todo el marco jurídico de la contratación pública en este país. Este código fue derogado por la [Ordonnance n° 2015-899 du 23 juillet 2015 relative aux marchés publics](#), que transponía las Directivas 2014/24/UE y 2014/25/UE. Posteriormente, su [Décret 2016-360 du 25 mars 2016 relatif aux marchés publics](#) contenía las medidas de aplicación de la *Ordonnance*, al tiempo que creaba, en su artículo 141, un nuevo organismo, el [Observatoire Économique de la Commande Publique \(OCEP\)](#) que asumía las funciones relativas a la contratación.

Precisamente este Observatorio es el autor del reciente documento: [Guide du recensement économique de l'achat public](#), en el que se detalla el estado actual de la contratación pública tras la transposición de las Directivas comunitarias, con enlace a toda la legislación.



EUROPA 2020



ALEMANIA



[Public procurement legislation](#)

BÉLGICA

PUBLIC
PROCUREMENT

En el caso de **Gran Bretaña** se incluyen dos documentos muy interesantes, ambos publicados por la Agencia del Gobierno encargada de la contratación pública, **Crown Commercial Services**. El primero de ellos, **A brief guide to the 2014 EU Public Procurement Directives**, de octubre de 2016, detalla el proceso de remodelación de la contratación pública tras la transposición de las Directivas 2014/24/UE y 2014/25/UE con enlaces a las nuevas disposiciones; el segundo, **Handbook of the Concession Contracts Regulations 2016**, relaciona los cambios jurídicos introducidos por la Directiva 2014/23/UE sobre adjudicación de contratos de concesión.

Finaliza esta sección con **Italia** que, mediante el **Decreto legislativo 18 aprile 2016, n. 50**, ha llevado a cabo la transposición del paquete completo de las tres Directivas comunitarias relativas a los contratos públicos, y que contiene el texto consolidado de la nueva ley de contratos públicos.

La sección de **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** comienza con un documento de la **OCDE**, la **Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública**, de 2015, cuyo objetivo, como se indica en la introducción del mismo, es abordar el tema de la contratación pública “desde un enfoque integral y estratégico” y se dirige tanto a los gobiernos como a las empresas de titularidad pública.

También de la OCDE es el *Working Paper* de este año, **Measuring the Link between Public Procurement and Innovation**, en el que se analiza, entre otros aspectos, el impacto de la contratación pública en I+D.

Cierra la sección el documento de la Comisión de **Naciones Unidas** para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), **Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública**, que pretende ser un marco de referencia que facilite la aplicación de la Ley Modelo de 2011, teniendo en cuenta las diferencias jurídicas, administrativas o de desarrollo económico de los diferentes países del mundo.

Para finalizar, en **ESTUDIOS** se han seleccionado una serie de trabajos doctrinales recientes, que ilustran desde diversos puntos de vista la compleja transposición de las Directivas que el Proyecto de Ley aborda. Son los siguientes, según el orden alfabético de sus autores:

Contratación pública y competencia: la nueva Directiva de contratación / María Pilar Canedo Arrillaga. – *Revista General de Derecho Público Comparado*, n. 18 (2015)

Comentarios sobre la regulación de la modificación contractual contenida en la Directiva 2014/24/UE, de contratación pública / Carlos Cabrera Padrón. – *Diario La Ley*, n. 8458 (2015)

FRANCIA



[Observatoire économique de la commande publique](#)

GRAN BRETAÑA

Guidance
Public procurement policy

OCDE



ONU



La contratación pública en la Unión Europea: la necesaria sumisión de la normativa y la práctica contractual de las Administraciones Públicas a la competencia para garantizar el Mercado único de la contratación pública / Noemí Angulo Garzaro y Amaya angulo Garzaro. – *Revista General de Derecho Administrativo*, n. 43 (2016)

La contratación pública electrónica en el anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público tras las nuevas directivas europeas de contratación pública: ¿una realidad más cercana? / Juan Antonio Pavón Pérez. – *Actualidad administrativa*, n. 7-8 (julio-agosto 2016)

Las nuevas Directivas sobre contratación pública de 2014: aspectos clave y propuestas para su transformación en España / Martín María Razquín Lizarraga. – *Revista de Administración Pública*, n. 198 (enero-abril 2015)

La concesión de servicios, nuevo objeto de regulación del Derecho Comunitario, Directiva 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión / Francisca Villalba Pérez. – *REALA*, n. 2 (julio-diciembre 2014)

ÍNDICE

Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 2-1, de 2 de diciembre de 2016)


Documentación que acompaña al Proyecto de Ley

- [Memoria del análisis de impacto normativo](#)
- [Certificado de la Comisión Nacional de Administración Local](#)
- [Informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)
- [Dictamen del Consejo Económico y Social](#)
- [Informe del Tribunal de Cuentas](#)
- [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
- [Dictamen del Consejo de Estado](#)
- [Acuerdo del Consejo de Ministros de trámite parlamentario de urgencia](#)

DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

 **Constitución Española: artículos 149.1.6ª, 8ª y 18ª**

Legislación que se deroga

 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Contratos del Sector Público**

DOSIERES EN PREPARACIÓN...

2. Contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Diciembre 2016



DOSIERES DE ANTERIORES LEGISLATURAS





Dosieres

XII Legislatura Nº 1 – Diciembre de 2016

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Legislación de referencia


-  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**
-  Ley 40/2015, de 1 de octubre, de **Régimen Jurídico del Sector Público**

UNIÓN EUROPEA



-  **Tratado de Funcionamiento de la UE → Artículos 258 y 346**
-  Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**
-  **Directiva 2014/23/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 **relativa a la adjudicación de contratos de concesión**
-  **Directiva 2014/24/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 **sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE** (Texto pertinente a efectos del EEE)
-  **Directiva 2014/25/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 **relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE** (Texto pertinente a efectos del EEE)
-  **EUROPA 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador** [COM(2010)2020 final, de 3 de marzo]

DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA


Alemania

-  **Information leaflet on the legal protection available in the award of public contracts** (Sections 97 ff of the Act against Restraints of Competition (ARC) in the version as published on 17 February 2016). Bundeskartellamt, July 2016.

Bélgica

-  Loi relative aux **contracts de concession**. 17 juin 2016
-  Loi relative aux **marchés publics**. 17 juni 2016

Francia

-  **Guide du recensement économique de l'achat public**. Direction des affaires juridiques, Direction générale des finances publiques, 1er november 2016

Gran Bretaña

-  **A brief guide to the 2014 EU Public Procurement Directives**. Crown Commercial Service, October 2016
-  **Handbook of the Concession Contracts Regulations 2016**. Crown Commercial Service, 2016



Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

Selección de libros

Caamiña Domínguez, Celia M.

Conflicto de jurisdicción y de leyes en el tráfico ilícito de bienes culturales / Celia M. Caamiña Domínguez. – Majadahonda (Madrid) : Colex, 2007. -- 326 p. CD 092043

Magán Perales, José María.

La circulación ilícita de bienes culturales / José M^a A. Magán Perales. -- 1^a ed. -- Valladolid : Lex Nova, 2001. -- 526 p. CD 072225

La protección jurídico internacional del patrimonio cultural : especial referencia a España / dirección Carlos R. Fernández Liesa, Jesús Prieto de Pedro ; coordinación Félix Vacas Fernández, Pablo Zapatero Miguel. -- Madrid : Colex, 2009. -- 478 p. CD 099737

Roma Valdés, Antonio.

Comercio y circulación de bienes culturales : guía jurídica para profesionales y coleccionistas de arte y antigüedades / Antonio Roma Valdés ; coordinador, Ubaldo César Boyano Adánez. -- Madrid : Difusión Jurídica, D.L. 2011. -- 311 p. CD 103367

El tráfico de bienes culturales / coordinadores Luis Pérez-Prat Durbán, Antonio Lazari ; autores Antonio Bonet Correa ... [et al.]. -- Valencia : Tirant lo Blanch, 2015. -- 324 p. CD 012851

⇒ Esta selección de libros puede estar actualizada o ampliada en el apartado [Leyes en tramitación](#) del Catálogo de la Biblioteca

(Catálogo → [Enlaces bibliográficos](#) → [Leyes en tramitación](#))


Dosieres

XII Legislatura Nº 1 – Diciembre de 2016

SERIE LEGISLATIVA



SERIE GENERAL

Italia

-  **Decreto Legislativo 18 aprile 2016, n.50.** Attuazione delle direttive 2014/23/UE e 2014/25/UE sull'aggiudicazione dei contratti di concessione, sugli appalti pubblici e sulle procedure d'appalto degli enti erogatori nei settori dell'acqua, dell'energia, dei trasporti e dei servizi postali, nonché per il riordino della disciplina vigente in materia di contratti pubblici relativi a lavori, servizi e forniture.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

OCDE

-  **Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública.** 2015
-  **Measuring the Link between Public Procurement and Innovation.** OECD Science, Technology and Industry Working Papers, 2016/03.

ONU

-  **Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública.** CNUDMI, 2014

ESTUDIOS

Contratación pública y competencia: la nueva Directiva de contratación / María Pilar Canedo Arrillaga. – *Revista General de Derecho Público Comparado*, n. 18 (2015)

Comentarios sobre la regulación de la modificación contractual contenida en la Directiva 2014/24/UE, de contratación pública / Carlos Cabrera Padrón. – *Diario La Ley*, n. 8458 (2015)

La contratación pública en la Unión Europea: la necesaria sumisión de la normativa y la práctica contractual de las Administraciones Públicas a la competencia para garantizar el Mercado único de la contratación pública / Noemí Angulo Garzaro y Amaya angulo Garzaro. – *Revista General de Derecho Administrativo*, n. 43 (2016)

La contratación pública electrónica en el anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público tras las nuevas directivas europeas de contratación pública: ¿una realidad más cercana? / Juan Antonio Pavón Pérez. – *Actualidad administrativa*, n. 7-8 (julio-agosto 2016)

Las nuevas Directivas sobre contratación pública de 2014: aspectos clave y propuestas para su transformación en España / Martín María Razquín Lizarraga. – *Revista de Administración Pública*, n. 198 (enero-abril 2015)

La concesión de servicios, nuevo objeto de regulación del Derecho Comunitario, Directiva 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión / Francisca Villalba Pérez. – *REALA*, n. 2 (julio-diciembre 2014)



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

- ▶ Legislación
- ▶ Jurisprudencia
- ▶ Derecho comparado
- ▶ Documentación de la UE
- ▶ Documentación española
- ▶ Organismos internacionales
- ▶ Bibliografías
- ▶ Artículos de revista
- ▶ Noticias de prensa
- ▶ Consultas guiadas
- ▶ Difusión selectiva de la información
- ▶ Información sobre recursos y fuentes disponibles
- ▶ Consultas guiadas

RECEPCIÓN DE PETICIONES EN

documentacion.secretaria@congreso.es